



# Acuerdo de Concejo

N° 044 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de agosto de 2023.

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 25 de agosto de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio, es encargar a la Municipalidad la gestión del servicios: **“ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC”** en la jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las personas naturales, trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad;





# Acuerdo de Concejo

N° 044 - 2023 - MDAACD/CM

Que, mediante Informe N° 040-2023-MDAACD-GDETS/SGRC, indica que con la finalidad de implementar en la oficina de Registro civil el Sistema Acta Registral Electrónica de Nacimiento y Ficha Registral Electrónica para menores de 0 a 8 meses de edad, solicita suscripción del convenio con la RENIEC;

Que, mediante Informe N° 150-2023-MDAACD-GDETS de fecha 07 de agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo la propuesta de convenio, e incide que corresponde la implementación del Sistema ACTA – FICHA, con la finalidad ser diligente en el procedimiento de la emisión de ambos documentos, evitando a los padres acudir a las oficinas de la REBIEC para tramitar el DNI de su menor hijo;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 188-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - MDAACD, con el objeto de implementar el Sistema ACTA – FICHA;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

## SE ACUERDA:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de “convenio interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - MDAACD.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Responsable de Registro Civil, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



#### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- RC (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez  
ALCALDE